NUM. 130.—MIERCOLES 31 DE MAYO DE 1911

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Advertencia.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 30 de Mayo)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Especial de Rentas ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Núm. 1.786

Anuncios

Por el presente se hace saber: que por orden del Excmo. Sr. Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, ha cesado en el desempeño de su cargo, por conveniencia del servicio, don Antonio Cabrera Rueda, agente de segunda clase para el servicio de represión del contrabando de cerillas y fósforos, con fecha 18 del actual.

Málaga 20 de Mayo de 1911.—El Administrador especial, José M.ª Aguilar.

Por el presente se hace saber: que según orden de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre, fecha 16 del corriente, ha sido nombrado agente de segunda clase del Resguardo de cerillas y fósforos de las provincias de Córdoba, Granada, Jaén y Málaga, don Miguel Conejo Carrascal.

Málaga 20 de Mayo de 1911.—El Administrador Especial, José M.ª Aguilar.

Agencia ejecutiva

PROVINCIA DE CÓRDOBA.--AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Núm. 1.797

Relación de los deudores por censos á favor de Propios de este Ayuntamiento, y de Beneficencia, cuyo domicilio se ignora, y que el agente ejecutivo que suscribe, entrega al señor Alcalde de esta ciudad para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.° del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900; cuyos deudores, época y cuantía de los débitos y recargos de apremio de segundo grado, cuya providencia se les notifica por la presente, son los siguientes:

Núm. 23 D. Antonio Díaz Lara, adeuda 25 años. Principal, 47'25 pesetas; recargos, 7'08; total, 54'33.

Núm. 24 D. Miguel Lozano, adeuda 22 años. Principal, 29'48 pesetas; recargos, 4'41; total, 33'89.

Núm. 25 D. Andrés de Castro, adeuda 34 años. Principal, 136 pesetas, recargos, 20'40; total, 156'40.

Núm. 26 D.ª Juana Velasco Coca, sus herederos, adeuda 24 años. Principal, 72 pesetas; recargos, 10'80; total, 82'80.

Núm. 30 D.ª María de los Reyes Expósito, muger de D. Manuel Flores Solano, adeuda 22 años. Principal, 123'86 pesetas; recargos, 18'57; total, 142'43.

Núm. 41 D.ª María Antonia Cantarero García, viuda de D. Sebastián Relaño García, adeuda 19 años. Principal, 54'53 pesetas; recargos, 8'18; total, 62'71.

Núm. 51 D. Francisco Castro y don Francisco de la Rosa, adeudan 40 años. Principal, 147'60 pesetas; recargos, 22'14; total, 169'74.

Núm. 65 D. Antonio Díaz García, sus herederos, adeuda 40 años. Principal, 220 pesetas; recargos, 33; total, 253.

Núm. 67 D. José de Lara y Coca, adeuda 36 años. Principal, 1.237'32 pesetas; recargos, 181'60; total, 1.422'92.

Núm. 62 D. Antonio Navarro, hoy don Pedro García Molina, adeuda 7 años. Principal, 38'50 pesetas; recargos, 5'78; total, 44'28.

Núm. 72 D. Juan Antonio López, adeuda 40 años. Principal, 420 pesetas; recargos 63; total, 483.

Núm. 74 D. Diego de Torres, sus herederos, adeuda 46 años. Principal, 983'78 pesetas; recargos, 147'55; total, 1.131'33.

Núm. 75 D.ª Teresa Ramírez y doña María Soriano, adeudan 13 años. Principal, 29'25 pesetas; recargos, 4'38; total, 33'63.

Total: Principal, 2.539'57 pesetas; recargos, 380'89; total, 2.920'46.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en la mencionada disposición, entrego la presente al señor Alcalde, en Bujalance á veinticuatro de Mayo de mil novecientos once.—El Agente ejecutivo, Ernesto Pujalte.

Decreto.—Para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, remítase al Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma.

Bujalance 24 de Mayo de 1911.—El Alcalde, José de Lora y Daza.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 1.734

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don José Alarcón Trujillo.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones que afectan á la administración municipal y que contienen las *Gacetas* y *Boletines* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Se nombraron á don Francisco Valenzuela Villalobos y á don José Megías Delgado, sargentos licenciados del Ejército, talladores para que practiquen esta operación á los mozos del reemplazo del año actual y revisiones de los anteriores.

Se acordó sean citados los cuatro facultativos titulares para que por turno reconozcan á los mozos del reemplazo y revisiones.

También acordaron se invite á don José Tarifa Callejas, comandante retirado del Ejército, para que, si voluntariamente quiere, asista al acto de la clasificación y declaración de soldados y presencie la talla de los mozos.

Se dió cuenta del expediente presentado por el profesor de la primera escuela elemental de esta villa, y se acordó declarar á dicho profesor comprendido en el caso 5.°, artículo 3.° del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y que se libre certificado y se remita á la Junta provincial de Instrucción pública.

Ministerio de Cultura 2024

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don José Alarcón Trujillo.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó interesar del señor Alcalde presidente para que cuando se celebren las elecciones provinciales convocadas se traslade á la capital al objeto de promover la resolución de varios asuntos importantes á este Municipio, y muy especialmente la autorización del ilustrísimo señor Gobernador civil para que rija el presupuesto del año anterior.

Se dió cuenta y se acordó por unanimidad que en vista de las dificultades y dilaciones que se han ocasionado en el concurso para contratar casa en la que pueda instalarse la oficina de Correos y Telégrafos, autorizar al señor Alcalde para que firme el contrato de arrendamiento de la de la calle Alfonso XII, número 24, donde se trasladará la citada oficina desde el 24 de Junio próximo venidero.

Se dió cuenta del expediente instruido para la renovación de los vocales osociados, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el resultado de la formación de secciones se procedió al sorteo de dichos señores vocales, ofreciendo el siguiente resultado:

Por la sección primera.—Don Tomás Bujalance Sabariego, don Antonio Ortiz Cantero, don Teodoro Albalá López y don Manuel Jiménez Ortiz.

Por la sección segunda.—Don Cayetano Rojano Castro, don Rafael Burrueco Ayllón y don José R. Piernagorda Granados.

Por la sección tercera.—Don Manuel Tarifa Arroyo y don José R. Flores Dorado.

Por la sección cuarta.—Don Juan Trujillo Leva y don José Alarcón Soriano.

Por la sección quinta.—Don Joaquín Eguilaz Castillejo, don Andrés Ordóñez Agudo, don Narciso Fuentes del Río y don Francisco Santana Valero.

Por la sección sexta.—Don Antonio Gómez Salamanca, don Antonio Rosa Quero, don Antonio Cuenca López y don Francisco Garvín Garvín.

Por la sección séptima.—Don Manuel Rodríguez Arias.

Se aprobó la lista definitiva de los señores que tienen derecho para ser elegibles y electores en la de compromisarios para Senadores, y se acordó se publiquen en el Boletín Oficial de la provincia.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don José Alarcón Trujillo.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones de carácter municipal contenidas en los *Boletines oficiales* y *Gacetas de Madrid* recibidos después de la última sesión, y se acordó su cumplimiento.

Se aprobó la distribución de fondos para los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don José Alarcón Trujillo.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones de carácter municipal contenidas en los *Boletines oficiales* y *Gacetas de Madrid* recibidos después de la última sesión, y se acordó su cumplimiento.

Se acordó admitir á don Rafael Rabadán Valenzuela la excusa que ha presentado por motivos de salud para continuar desempeñando el cargo de Concejal interino, y que así se participe al interesado.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día primero de Abril último. Y para cumplir lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial.

Baena 16 de Mayo de 1911.—El Secretario A., Francisco Burgos.—Visto bueno: El Alcalde, José Alarcón.

LUCENA

Núm. 1.710

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad de Lucena durante el mes de Febrero de 1911.

Sesión ordinario-supletoria del día 1.°

Presidente, el señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior, y después de varias preguntas que la presidencia contestó satisfactoriamente, se adoptaron los acuerdos que siguen:

1.° Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y partes médicos de la precedente semana y de los relativos al estado de los servicios y comportamiento del personal en la quincena anterior.

2.° Quedó enterada asímismo de haberse recaudado durante dicha quincena 238'58 pesetas por el arbitrio sobre degüello de reses; 166'87 por el de puestos públicos; 63 pesetas por ocupación de la carnecería, y 88'50 por la de pescadería; y durante todo el mes de Enero anterior, 437 pesetas por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 176'10 por el de pesos y medidas de uso voluntario; 340 por derechos de enterramientos en el cementerio público; 14 pesetas por guías para caballerías, y 2 idem por expedición de certificaciones.

3.° Se sancionaron, á los efectos de su pago, los gastos siguientes: 31'69 pesetas por la limpieza de un pozo negro en las Casas Consistoriales; 14'75 por reparaciones de albañilería en el cuartel de la Guardía civil; 9'35 por idem en la cañería de la fuente del Valle; 5'30 por material para tape de bovedillas en el cementerio; 38 y 8'05 pesetas, respectivamente, para efectos timbrados para la Secretaría y Contaduría del Municipio; 55'25 por cisco para la calefacción de las oficinas; 31 pesetas por jornales invertidos en la limpieza diaria de la Casa Capitular, y 2'85 en tres recibos por varios gastos menudos para las dependencias de la misma; y

4.° Se reeligieron para el mes de Febrero los señores Concejales que forman las comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y Matadero público, otorgándoles un voto de gracias por los relevantes servicios que vienen prestando en ellas.

Sesión ordinaria del día 6

Presidente, el señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 8

Presidente, el señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior, y después de acordarse haber visto con satisfacción el loable proceder del Jefe nocturno y el de un guardia á sus órdenes con motivo de una peligrosa detención realizada por ambos con riesgo de sus vidas en la noche última, facultando á la presidencia para otorgarles una gratificación metálica como premio por su comportamiento y para estímulo de los de su clase, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.° Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de los partes de los facultativos titulares correspondientes á la semana última.

2.° Se fijaron el número de secciones en que habrán de agruparse los vecinos contribuyentes para la designación por sorteo de los que han de formar parte de la Junta municipal en concepto de vocales asociados y el número de estos que haya de elegirse por cada sección.

3.° Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad hasta 31 de Enero último, y que arroja una existencia de 68.940'29 pesetas, disponiéndose su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

4.° Se aprobaron los gastos de la cárcel del partido en el mes anterior, ascendentes á la suma de 233'40 pesetas, con inclusión de las medicinas suministradas al establecimiento en igual período.

5.° Se aprobaron del propio modo, á los efectos de su pago, una cuenta general de 1.606'96 pesetas, importe de jornales y materiales invertidos en el empiedro de las calles Torres y Alcaide y reparación del de las afluentes á las mismas y otras; las relaciones de jornales devengados y satisfechos en Enero último á la guardia municipal, porteros y otros dependientes subalternos del Municipio, incluso los de Jauja y los matarifes, ascendentes en junto á 1.366'03 pesetas; dos facturas de 16'25 y 9 pesetas, respectivamente, por impresos para la Secretaría y Contaduría en el mismo mes, y otras dos de 10'25 y 2'63 por material de escritorios para las mismas en idem.

6.° Se aprobó la distribución de fondos para Febrero, hasta en cantidad total de 39.309 pesetas, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la provincia á sus efectos.

7.° Se concedieron á don Juan Fernández Villalta otros cinco metros cuadrados de terreno en el cementerio público para la ampliación de un panteón familiar, por el precio de tarifa y con sujeción á las disposiciones del reglamento respectivo.

8.° Con vista de una instancia del director del semanario «El Eco de Lucena», don Juan Otero González, y accediendo gustosamente á su solicitud, se le concedió en principio el auxilio pecuniario que interesa para editar un compendio histórico local que tiene escrito, otorgándose un voto de confianza á la presidencia para que fije prudencialmente la forma, la cuantía y la oportunidad en que dicho auxilio haya de prestarse: y

9.° Se acordó anunciar el oportuno concurso para el arriendo de las casas que sean precisas desde el 24 de Junio próximo para la instalación de escuelas públicas y otros servicios á cargo de la municipalidad, bajo las mismas bases que el celebrado con el propio objeto en el año anterior.

Sesión ordinaria del día 13

Presidente, el señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

No tuvo efecto por falta de número sufeiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 15

Presidente, el señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas oportunamente contestadas por la presidencia y de hacerse constar el unánime sentimiento de la Corporación con motivo de la muerte del eximio publicista don Joaquín Costa, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.° Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de los partes de los facultativos titulares correspondientes á la semana última.

2.° Se aprobó la cuenta justificada de los suministros en especie á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el pasado Enero, ascendente á la cantidad de pesetas 235'44, disponiéndose que se interese del ramo de Guerra el reintegro de la expresada suma, conforme á instrucción.

3.° Se aprobaron las facturas de medicinas invertidas en el servicio de la asistencia domiciliaria de enfermos pobres durante el mes de Enero anterior, que con la baja acostumbrada de un 40 por 100 importan en junto 539'15 pesetas, disponiendo se destine á su pago, hasta donde alcance, la dozava parte de la suma total consignada en presupuesto para esa atención.

4.° Se aprobaron así mismo á los efectos también de su pago una cuenta general de 704'50 pesetas por las importantes reparaciones llevadas á cabo en la casa portería aneja á la Consistorial; una factura de 488'50 por 25 pellizas para la guardia municipal y los porteros ordenanzas del Ayuntamiento; otra cuenta de 97'85 pesetas por reparaciones en el empiedro de la plaza de Abastos; otra de 127'35 por los gastos de demolición de una casa denunciada como ruinosa, sin perjuicio de su reintegro de quien y como proceda; 45'08 por reparaciones de albañilería en el cuartel de la Guardi civil y en la cañería del mismo; 26'85 por la composición de varios asientos en el paseo de Rojas; 23'75 por cuatro cuentas de trabajos diversos de hojalatería; 27'25 en dos idem por jornales y cal para el blanqueo de la citada casa portería y de la Diputación municipal; 10 pesetas por impresos para el Juzgado municipal, y 91 pesetas por los gastos de dos viajes del apoderado del Ayuntamiento á la capital de la provincia.

5.° Discutiéndose una solicitud del Concejal señor López, interesando se exijan responsabilidades por incumplimiento del artículo 9.° del Real decreto fecha 8 de Marzo de 1897, que se establezcan las tablas reguladoras para la venta de carnes, prohibiéndose las subastas para el abastecimiento público de este artículo; que se determinen y publiquen en el Boletin Oficial de la provincia los nombres y apellidos de los Concejales y Vocales asociados que votaron el arriendo de consumos como forma de hacer efectivo el impuesto en el presente año, así como los de aquellos que votaron en pró del re-

Ministerio de Cultura 2024

parto vecinal, y que se le expida certificación de las reformas introducidas en el pliego de condiciones para el arriendo de referencia; que se eleve recurso de queja por no haberse publicado la vacante de esta Contaduría municipal; que se publique también en el Boletín Oficial de la provincia la cantidad constituida como fianza definitiva por el actual arrendatario de consumos y no haberse otorgado todavía la correspondiente escritura, y por último, que se considere gravísima la resistencia pasiva de la presidencia para expedir al solicitante determinadas certificaciones que tiene interesadas, y retirado por éste el particular 6.º de los enumerados, se desestimaron todos los demás con el voto en contra de dicho señor, y por los fundamentos que en acta constan, excepto el 5.º relativo á la expedición del certificado de las reformas introducidas en el pliego de condiciones para la subasta de consumos.

6.º Dada cuenta de una instancia del actual arrendatario de consumos sobre que su antecesor en el arriendo le satisfaga la suma de 8.891'60 pesetas, que con las 18.718'17, importe del crédito que le resulta transferido, componen la totalidad de los derechos y recargos correspondientes á las existencias aforadas al finalizar el contrato anterior; se acordó dar vista de dicha instancia al arrendatario saliente don Rafael Barbudo León, por término de cinco días, para que alegue dentro del mismo lo que á su derecho pueda importar, y que pase después todo ello, con las actas de aforo y demás antecedentes á la comisión del ramo, para que informe, proponiendo la resolución dfinitiva que á su juicio deba adoptarse; y

7.º Por último, á propuesta de la presidencia, se acordó aumentar en 300 pesetas la dotación de médico titular interino de Jauja, á condición de que fije su residencia en la aldea, librándose dicho aumento, en su caso, con cargo á imprevistos.

Sesión ordinaria del día 20

Presidente, el señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 22

Presidente, el señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior, y después de varios ruegos y excitaciones del señor López, que la presidencia ofreció satisfacer en cuanto posible fuera, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y partes médicos de la precedente semana y de los relativos al estado de los servicios y comportamiento del personal en la quincena anterior.

2.º Quedó enterada así mismo de haberse recaudado é ingresado durante la primera quincena de este mes, 270'40 pesetas por el arbitrio sobre degüello de reses; 169'24 por el de puestos públicos, y 59 y 63, respectivamente, por ocupación de los locales destinados á carnicería y pescadería.

3.º Se aprobaron á los efectos de su pago los siguientes gastos: 33 pesetas por un cable metálico y material diverso para el matadero público; 15 pesetas por treinta guías para los agentes repartidores de cédulas en los trabajos del Censo de población; 33 pesetas por traslado de material y útiles del Ayuntamiento al depósito del mismo; 8'50 pesetas por cera para la función religiosa de la Candelaria; 19'50 por seis y medio metros cúbicos de piedra para completar el arreglo del camino á la Estación; 8'70 por composición de una baldosa en la calle Canóvas, y 25 por un talonario de guías para caballerías.

4.º Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero anterior, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, conforme á lo determinado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

5.º Con vista de una nueva instancia del actual arrendatario de consumos, en la que como adición de la que conociera el Excmo. Ayuntamiento en su cabildo último, solicita se atenga este con respecto á la liquidación de aforos á lo que resulte de la rectificación que se está practicando, y desechándose previamente un voto particular del señor López interesando la declaración de que todas las derivaciones de la última subasta de consumos son nulas, se acordó en votación nominal también que se dé vista de aquella al anterior arrendatario para su conocimiento y á los efectos que puedan convenirle.

6.º Se aprobó por último una propuesta del Concejal señor López referente á las medidas que el Ayuntamiento debe adoptar en evitación de que sea trasladada de esta población la oficina Catastral de la zona, confiando á la Alcaldía-presidencia el encargo de que lleve á vías de ejecución lo interesado en dicha propuesta con cuanta premura fuera posible.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidente, el señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión extraordinario-supletoria del 25

Presidente, el señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Verificándose seguidamente el oportuno sorteo entre los vecinos contribuyentes de esta población agrupados al efecto en 8 secciones, según acuerdo del día 6 de este mes, resultaron designados por dicho medio los 23 que entre ellos han de formar parte de la Junta municipal en el presente año como vocales asociados, disponiéndose la publicación de sus nombres en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad y á los efectos determinados en los artículos 68 y 69 de la ley, con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 27

Presidente, el señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Junta municipal

Sesión inaugural del día 27

Presidente, el señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

No tuvo efecto por falta de número de asistentes; disponiendo su señoría se convoque á la celebración de la supletoria correspondiente para el día 1.º de Marzo próximo, á la misma hora de las 16.

Lucena 14 de Marzo de 1911.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 23 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

Es copia.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

VILLAFRANCA

Núm. 1.800

Don Rafael Herrera y Díaz de Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana y la relación de los contribuyentes por el concepto de rústica que han tenido alteración en su riqueza y que han de regir en el año inmediato de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, para conocimiento de los interesados, quienes podrán hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Villafranca 30 de Mayo de 1911.—Rafael Herrera.

LA CARLOTA

Núm. 1.801

Don Rafael Fernández Falder, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento por el concepto de rústica y urbana de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del repartimiento del próximo año de 1912, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde aquel en que aparezca el presente inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen conducentes.

La Carlota 29 de Mayo de 1911.—Rafael Fernández.

LA VICTORIA

Núm. 1.802

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los apéndices de las riquezas rústica y urbana de este distrito municipal, que han de servir de base á los repartimientos por expresados conceptos en el año próximo venidero de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, ambos inclusive, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

La Victoria 30 de Mayo de 1911.—Juan Platas.

DOÑA MENCIA

Núm. 1.803

Don Francisco Campos Navas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en el próximo ejercicio de 1912, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, ó sea desde el 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Junio, durante los que pueden hacer los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes.

Asímismo queda de manifiesto, durante los mismos días, la relación de contribuyentes por concepto de rústica que han pedido alteraciones de riqueza en el Registro fiscal, á los mismos fines de examen y reclamaciones.

Doña Mencía 28 de Mayo de 1911.—Francisco Campos.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.804

Don Manuel Jiménez Blé, primer Teniente de Alcalde de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento vecinal sobre arbitrios extraordinarios formado por la Junta de vocales asociados para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario correspondiente al presente año, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á los efectos del vigente Reglamento de consumos.

San Sebastián de los Ballesteros 28 de Mayo de 1911.—Manuel Jiménez.—Por su mandato, Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

GUADALCAZAR

Núm. 1.806

Don Manuel Castel Gómez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que aparecidas sin dueño conocido en las inmediaciones de esta localidad la tarde del día veinte del actual, dos podencas de año y medio próximamente, pelo blanco y manchas color canela, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezcan pueda producir la reclamación oportuna en el negociado respectivo de esta Secretaría municipal.

Guadalcázar 29 de Mayo de 1911.—Manuel Castel.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 568

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue á instancia de Nicolás Miguel Urbano y Moral, de estos vecinos, expediente para inscribir á su nombre el dominio pleno de una viña amanchonada, sita en el llano del Mesto, de este término, con cabida de una fanega, tres celemines y un cuartillo, ó setenta y siete áreas y ochenta centiáreas, que linda hoy por Norte con viña de Agustín Molina Torres; Sur olivos de don Francisco Paula Rodríguez; Este la vereda del Labrador, y Oeste viña de don Francisco Mendez; apareciendo inscripta á nombre de los hermanos Tomás León, Miguel, José María, María de los Dolores, Amador, Rafael y Francisco S. Navarro y Carrasco, habiéndola adquirido el Nicolás Miguel Urbano de Miguel Baena Márquez, el que á la vez la adquirió del don Rafael Navarro y Carrasco, y en virtud del presente se llama á los referidos hermanos Navarro y Carrasco, ó á sus derecho-habientes si hubiesen fallecido, convocándose á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, y á las desconocidas que puedan tener cualquier derecho real sobre la misma finca, á fin de que comparezcan si quieren alegar cualquier derecho y presentar las pruebas que

Ministerio de Cultura 2024

estimen pertinentes, dentro del plazo de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (siete de Febrero de mil novecientos once) con apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á veinticuatro de Enero de mil novecientos once.—Miguel Torres.—El Actuario, Andrés de Castro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 727

Don José James y Becerra, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por Pedro Esquinas Caballero, de cincuenta y dos años de edad, casado, jornalero, vecino de Blazquez, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad el dominio de la mitad proindivisa de un pedazo de terreno al pago Solana del Majano, sitio llamado Prados en la Raña ó viñas perdidas, término de Fuente Obejuna, de cabida de ocho fanegas, equivalentes á cinco hectáreas, quince áreas y veintiocho centiáreas; linda por Este con terreno de Ana Vizcaya, hoy Juan Antonio Fortuna, y por Norte, Sur y Oeste con tierra de don Manuel Ochoa, antes de su hermano don Ramón.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á siete de Febrero de mil novecientos once.—José James.—Manuel Pérez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.809

Don José Aragonés Champín, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por don José Serrano Sanz, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad el dominio de una casa situada en calle de Jesús, de esta villa, marcada con el número cuatro, de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con otra de don Diego Navas Sandoval, antes de don Manuel Moreno; izquierda con la de los herederos de don Pedro Prados y Moreno, que en lo antiguo perteneció á don Lorenzo Aranda y Moyano y por la espalda con corrales delo de Sebastián Sánchez López, que fué de don Juan Coronado, cuya casa adquirió el día cinco de Diciembre de mil novecientos nueve por compra que hizo privadamente á María Francisca González Pizarro, y se halla gravada en cuanto á la mitad de ella con dos censos, uno de cincuenta y cinco pesetas de principal y una peseta sesenta y cinco céntimos de réditos ánuos á favor de la capellanía que en esta villa fundó Juan Ruiz Montero, y el otro de cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos de principal y una peseta setenta y seis céntimos de réditos anuos á favor de la Hacienda Nacional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria vigente, se convoca á Juan Ruiz Montero, sus causahabientes ó actuales poseedores, de todos los que se desconoce su existencia y paradero, y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente tercero y último edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, que empezó á correr y contarse desde el día quince de Diciembre último.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y tres de Mayo de mil novecientos once.—José Aragonés.—El Escribano, Licenciado, Carlos García.

Núm. 1.810

Don José Aragonés Champín, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por don Julián Díaz García, de esta vecindad, Presbítero y de cuarenta y ocho años de edad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad el dominio de una casa situada en plazuela de San Juan, de esta villa, marcada con el número diez antiguo y seis novísimo, de ciento veinte metros noventa y seis centímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando con la de don Casimiro Vizcaino Mifsut, izquierda con puerta falsa de la casa calle Botica Vieja, de don Juan Ropero Obrero, antes de María Obrero González, y espalda con corrales de las casas antes dichas; cuya casa adquirió libre de cargas el año mil ochocientos setenta y ocho por herencia de su padre don Antonio Díaz Pizarro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria vigente, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio presente tercero y último edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, que empezó á correr y contarse el día diez y seis de Diciembre último.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y tres de Mayo de mil novecientos once.—José Aragonés.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.747

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que en la noche del quince del actual hurtaron del cortijo Alcaide, de este término, un mulo castaño, romo, patiquebrado, sin hierro, de seis años, y una mula pelo castaño claro, mediana, también sin hierro, propias de Joaquín Toribio Salido.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de habidas serán puestas á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veinte de Mayo de mil novecientos once.--Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 1.748

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que en los días diez y siete al diez y nueve del mes actual le han sido robadas al vecino de esta villa José León Millán, de su domicilio calle del Tinte, número catorce, quinientas veinticinco pesetas que en monedas de á cinco guardaba en un arca, encerradas en crnutos de lata.

Y ruego á dichas autoridades y agentes procedan á la busca de las monedas y captura de los autores del hecho, que en caso de habidos serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Castro del Río á veinte de Mayo de mil novecientos once.--Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

RUTE

Núm. 1.762

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y detención de Antonio Arcaraz Moreno (a) La Rata, casado con María Campos Granados, habitante en la actualidad en el partido de los Pechos, término municipal de Iznájar, el que se encontraba como sirviente con Cristóbal Quintana López, domiciliado en dicho partido, y se dice camina para Melilla, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva del partido, é igualmente se proceda á la ocupación de ciento treinta y nueve pesetas, de ellas cincuenta en un billete del Banco de España, veinte en cuatro monedas de plata de á cinco pesetas, cada una de ellas, y las restantes la mayor parte en plata, las que fueron estafadas por dicho Arcaraz Moreno á su mencionado amo Cristóbal Quintana López, y caso de ser habidas se pongan también á disposición de este Juzgado.

Dado en Rute á veintidos de Mayo de mil novecientos once.—José Eguilaz.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

LA RAMBLA

Núm. 1.763

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los indivíduos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de un mulo cuyas señas al final se dirán, perteneciente á Lázaro Marín Ortega, vecino de Montemayor, robado en la madrugada del día veinte del actual de la huerta nombrada Alcoba baja, término municipal de dicha villa, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditaren su egítima adquisición.

Dada en La Rambla á veinticuatro de Mayo de mil novecientos once.—Gregorio Fernández—El Actuario, Celestino Aguilar.

Señas

Un mulo castaño, lucero, de doce años, de un metro cuarenta y seis centímetros de alzada, herrado con una A en la tabla del cuello, y con el de la Compañía Europe Company.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.771

SANCHEZ RUIZ *Juan*, natural de Fuente Tójar, jornalero, de unos treinta años, hijo de Juan y de Antonia; domiciliado últimamente en Priego; procesado por tentativa de robo y lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle inquisitiva.

Núm. 1.777

LOPEZ BERNET *Eulogio*, natural de Puente Genil, hijo de Rafael y de Agueda, albañil, de diecisiete años y sin instrucción; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Resolana, número 46; procesado por sustracción; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Sevilla, para ser reducido á prisión.

Núm. 1.787

RIVAS QUINTANILLA *Manuel*, natural de Montilla, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Montilla, Molines, número 23; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río.

Núm. 1.808

RODRIGUEZ SANCHEZ *Eugenio*, hijo de Miguel y Joaquina, natural de Albacete, soltero, sombrerero, de dieciseis años; domiciliado últimamente en el Puente Vallecas, calle Altamira, número 9; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro.

Núm. 1.794

GARCIA Y ALMEIDA *Francisco*, natural de Mozambique, colonia portuguesa en Africa, de estado soltero, profesión barbero, de sesenta años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, ó en la carcel de dicha capital, á disposición de citada Audiencia.—Montilla veinte de Mayo de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Miguel Torres.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. *La Opinión*, Braulio Laportilla, 6